



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 10 de abril de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 295/2024

VISTO:

Los TEAS A-01-00002871-8/2024, A-01-00004619-8/2024, A-01-00007931-2/2024 y A-01-00009288-2/2024 (Acumulados), la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el Dr. José Sáez Capel, Juez de la Sala I de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicitó licencia médica desde el día 15 de enero de 2024 y hasta el día 2 de abril de 2024 inclusive.

Que el citado Magistrado adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales habituales.

Que el Dr. Javier Alejandro Bujan, Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, ha elevado los presentes trámites, en cumplimiento con la vía jerárquica correspondiente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que mientras el Dr. Sáez Capel se encontró con licencia médica fue subrogado los días 15 de enero al 29 de febrero de 2024, por el Dr. Fernando Bosch, Juez de la Sala II, los días 1 al 31 de marzo de 2024, por el Dr. Sergio Delgado, Juez de la Sala III, y los días 1 y 2 de abril por el Dr. Ignacio Mahiques, Juez de la Sala III.

Que se deja constancia que la Sala I se encontró de turno con las acciones de hábeas corpus durante el mes de marzo de 2024. Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014).

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia médica solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Dr. José Sáez Capel, Legajo N° 1142, Juez de la Sala I de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, desde el día 15 de enero de 2024 y hasta el día 2 de abril de 2024 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014).

Art. 2°: Téngase presente que mientras el Dr. Sáez Capel se encontró en uso de la presente licencia fue subrogado los días 15 de enero al 29 de febrero de 2024, por el Dr. Fernando Bosch, Juez de la Sala II; los días 1 al 31 de marzo de 2024, por el Dr. Sergio Delgado, Juez de la Sala III; y los días 1 y 2 de abril por el Dr. Ignacio Mahiques, Juez de la Sala III.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -a fin de notificar al Dr. José Sáez Capel y los demás interesados-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 295/2024